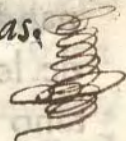


Publicóse en esta Ciudad de Granada à
tres dias del mes de Septiembre de mil sete-
cientos setenta y quatro.

Es Copia de la Original, de que certifico.

D. Joseph Manuel
de Vargas.



El orden del Consejo pasó á manos de V. S. los
Ejemplares adjuntos de la Real Pragmatica, es-
tableciendo el termino que debe correr para introducir
el Gado de la segunda suplicacion de las sentencias de
Realidad, que se dicen por las Chancillerias, y Audiencias
del Reyno, a fin de que haciendolo V. S. presente
al Acuerdo de este Superior Tribunal, se tenga enten-
dido en el para los casos que ocurran, comunicandola
al propio efecto á los Corregidores, y Justicias de los
Pueblos de este distrito en la forma acordada por pun-
to general; y del recibo de ella me dara V. S. aviso
para ponerlo en noticia del Consejo.
Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de
Agosto de 1774. Don Antonio Martinez Salazar. Se-
ñor Presidente de la Real Chancilleria de Granada. Se
hizo notoria en el Real Acuerdo General, celebrado
por los Señores Presidentes, y Oydores de la Real Chan-
celleria de Granada a principio de Septiembre de mil setecientos
setenta y quatro, y se mandó publicar, imprimir,
y comunicar para su cumplimiento. Vargas.

Puz

